



Interlocutorio	1233
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00046 00
Proceso	Verbal de resolución de contrato
Demandante (s)	Luisa Fernanda Pareja
Demandado (s)	Grupo Monarca S.A. en reorganización y otros
Llamado en garantía	Grupo Monarca S.A. en reorganización
Asunto	Suspende proceso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la solicitud que antecede se ajusta al numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

Suspender el proceso a partir del 09 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2024, porque así lo acuerdan expresamente las partes¹.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ López Blanco; Hernan Fabio; Código General del Proceso Parte General –págs. 1018 a 1020.